



DECRETO

VISTO que de acuerdo con el artículo 5 de Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece la necesidad de que en las facturas conste entre otros requisitos

“ Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.”

VISTO el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2014 en el que aprueba a los efectos de RD 4/2010 el Directorio de unidades administrativas del Excmo Ayuntamiento de Zamora DIR3

VISTO que el Ayuntamiento de Zamora se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACE , siendo obligatoria la factura electrónica desde 15 de enero de 2015 salvo los casos previstos en la ley y teniendo en cuenta que *“para que FACE pueda redirigir adecuadamente las facturas al organismo correspondiente es necesario que los organismos tengan sus unidades dadas de alta en DIR3, como primer paso. Una vez dadas de alta dichas unidades en el DIR3, el organismo las activará en FACE, e indicará dentro de FACE las relaciones entre sus unidades (relaciones del tipo Oficina Contable -- Órgano Gestor -- Unidad Tramitadora).”*

En uso de las competencias legalmente atribuidas por la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO: DESDE 1 DE ENERO DE 2015 Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Zamora en formato papel o en el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACE (15 de enero de 2015)y deberán contener tanto en soporte papel como formato electrónico los códigos de la oficina contable , la unidad gestora y la unidad tramitadora

<https://ayuntamientodezamora.face.gob.es/es/directorio>



Oficina contable- LA0003446 Registro de facturas-Intervencion
Unidad gestora- LA0003330 Concejalía de Economía y Hacienda

Unidad tramitadora : (la que corresponda de las siguientes :

CÓDIGO DIR3	DEPARTAMENTO
GE0001440	ALCALDÍA
GE0001441	ARCHIVO
GE0001442	ASESORÍA JURÍDICA
GE0001444	BIBLIOTECA MUNICIPAL
GE0001445	COMERCIO
GE0001446	CONTRATACIÓN
GE0001447	CULTURA
GE0001448	DEPORTES
GE0001449	GABINETE DE PRENSA
GE0001450	HACIENDA
GE0001451	INFORMÁTICA
LA0003446	INTERVENCIÓN
GE0001453	JUVENTUD
GE0001454	MEDIO AMBIENTE
GE0001455	MEDIO AMBIENTE - PARQUES Y JARDINES
GE0001456	OBRAS
GE0001457	OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO
GE0001458	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
GE0001459	PADRÓN MUNICIPAL
GE0001460	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GE0001461	PATRIMONIO
GE0001462	PERSONAL
GE0001463	POLICÍA MUNICIPAL
GE0001464	RECAUDACIÓN
GE0001465	RENTAS
GE0001466	SALUD PÚBLICA - CEMENTERIO
LA0003449	SECRETARÍA
GE0001468	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
GE0001469	SERVICIOS GENERALES
GE0001470	SERVICIOS SOCIALES
GE0001471	TEATRO PRINCIPAL
LA0003530	TESORERÍA
GE0001473	URBANISMO

SEGUNDO .- Dar traslado del presente a los interesados

Ante mi el Secretario , a 16 de diciembre de 2014

E/

LA ALCALDESA

Fdo : Rosa M. Valdeón Santiago

